



INFORME DE SECRETARÍA INTERVENCIÓN

Asunto: Liquidación del Presupuesto de 2015

La funcionaria que suscribe, Secretaria-Interventora de la Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 89.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con relación al asunto de referencia, procede a emitir el siguiente INFORME:

PRIMERO.- Que la liquidación del Presupuesto General de 2015 de esta Entidad Local Autónoma, incluye la documentación necesaria para poner de manifiesto los objetivos marcados en el artículo 93 del Real Decreto 500/1990, es decir, los siguientes estados demostrativos de la misma:

1. Respecto del Presupuesto de Gastos, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.
2. Respecto del Presupuesto de Ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.
3. Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre,
4. Los remanentes de crédito.
5. El remanente de Tesorería.

SEGUNDO.- Que esta Secretaría-Intervención ha confeccionado y redactado los citados estados de acuerdo con la Instrucción de Contabilidad para las Entidades Locales, aprobada por la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Simplificado de Contabilidad Local, y se modifica la Instrucción del modelo básico de contabilidad local, aprobada por Orden EHA/ 4040/2004, de 23 de noviembre.

TERCERO.- A la vista del Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, se desprende que la liquidación del Presupuesto se ajusta al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, por lo que no se deberá elaborar un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y siguientes del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales. A la vista del informe de Evaluación del cumplimiento de la regla del gasto, se desprende que la liquidación del Presupuesto no cumple con el objetivo de la regla del gasto, por lo que esta Entidad Local deberá formular un Plan



EXCMO. AYUNTAMIENTO

EL PALMAR DE TROYA

Económico-Financiero de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en el artículo 9 de la Orden 21/05/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. El incumplimiento de la obligación de formular Plan Económico Financiero, será constitutiva de infracción muy grave según el artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

CUARTO.- El Capital vivo pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2015, por los préstamos concertados y vigentes, según se desprende de los Estados financieros asciende a 143.327,04 euros, de los que 71.344,19 euros corresponde a préstamo con Entidades de crédito y 71.982,85 euros corresponde a otras operaciones de crédito por anticipo reintegrable concedido por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla (OPAEF) para financiación de inversiones a la Entidad Local Autónoma, que supone un 9,85 % de los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes (Capítulos 3 al 5:) de la última liquidación practicada correspondiente al año 2015, que ascienden a 1.454.979,35 euros, no superando el límite del 110% establecido en la Disposición Final Trigésimo Primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

QUINTO.- Que sobre la normativa citada, corresponde al Presidente de la Entidad Local Autónoma su aprobación.

SEXTO.- Que esta Entidad Local Autónoma deberá remitir, en los plazos establecidos en el artículo 91 del Real Decreto 500/1990, copia de esta liquidación, debidamente aprobada a la Comunidad Autónoma y al Centro o Dependencia del Ministerio de Hacienda que éste determine.

En El Palmar de Troya, a 01 de marzo de 2016
La Secretaria-Interventora

Fdo: María Menéndez Fernández





INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Con motivo de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2015 y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Uy
SEGUNDO. El artículo 16 apartado 1 *in fine* y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, establece que, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el artículo 191.3 referido a la aprobación de la liquidación del presupuesto.



En caso de que el resultado de la evaluación sea de incumplimiento del principio de estabilidad, la Entidad Local formulará un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

TERCERO. El objetivo de estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95).

El cálculo de la variable capacidad o necesidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-95 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

Esta operación debe calcularse a nivel consolidado incluyendo la estabilidad de los entes dependientes no generadores de ingreso de mercado.

CUARTO. Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesaria la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95).

Siguiendo el «Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales» editado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), procede realizar los ajustes siguientes:



Ajuste 1. Registro en Contabilidad Nacional de Impuestos, Tasas y otros ingresos.

Los derechos reconocidos netos correspondientes al Capítulo 1, 2 y 3 de Ingresos, no pueden computarse por el importe de los derechos reconocidos, sino por el importe recaudado, tanto del ejercicio corriente como de ejercicios cerrados.

Por lo tanto, y teniendo en cuenta los siguientes datos que arroja la liquidación del ejercicio 2014:

Derechos reconocidos (Capítulo 3) ejercicio 2014: 170.799,40 €.

Recaudación líquida ejercicio corriente (2014) más cerrados (Capítulo 3): 176.091,30 €.

Diferencia Recaudación total y Derechos Reconocidos Netos Capítulo 3: 5.291,90 €.

Procede realizar un Ajuste positivo de 5.291,90 en el Capítulo 3, todo lo cual supone una mayor capacidad de financiación.

Ajuste 2 Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto. Estos son los gastos recogidos en la cuenta 413 a 31 de diciembre de 2015, que ascienden a 7.064,62 euros.

Procede realizar un ajuste negativo de -7.064,62 €.

QUINTO. La evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria con motivo de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2015, de la Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya, una vez realizados los ajustes SEC-95 detallados en el punto CUARTO, presenta los siguientes resultados:



LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	
1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00 €
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00 €
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	173.719,72 €
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.278.432,98 €
5 INGRESOS PATRIMONIALES	2.826,65 €
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00 €
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	386.127,38€
TOTAL	1.841.106,73 €

Ally

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	
1 GASTOS DE PERSONAL	614.309,78 €
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	639.696,58 €
3 GASTOS FINANCIEROS	2.619,61 €
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	26.893,85 €
6 INVERSIONES REALES	554.273,06 €
TOTAL	1.837.792,88 €

Capítulo 1-7 de Ingresos	1.841.106,73 €
Capítulo 1-7 de Gastos	1.837.792,88 €
Superávit (+) / Déficit (-) no financiero	Total: 3.313,85 €



Ajustes (Cap. 1 a 3 Ingresos)	+ 5.291,90 € (Cap. 3)
Ajuste Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	-7.064,62 €
Total ajustes	-1.772,72 €
Superávit (+) / Déficit (-) no financiero	TOTAL: 1.541,13 €.

SEXTO. En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, resultando necesario realizar los ajustes detallados, se observa que:

La suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Ingresos, es mayor, a la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Gastos. Es decir, los ingresos de los capítulos I a VII del Presupuesto son suficientes para financiar los gastos de los mismos capítulos del Presupuesto de gastos, lo que representa una situación de superávit presupuestario.

SÉPTIMO. A este respecto cabe informar del siguiente resultado obtenido: Se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, obteniendo una capacidad de financiación de 1.541,13 euros, según cuadro adjunto.

En El Palmar de Troya, a 31 de marzo de 2016

La Secretaria Interventora,

Fdo. : María Menéndez Fernández





CÁLCULO CUMPLIMIENTO OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA: LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2015

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2015			
CAPÍTULOS GASTO	EUROS	CAPÍTULOS INGRESO	EUROS
G1- Gastos de personal	614.309,78	11- Impuestos directos	0,00
G2- Gastos en bienes y servicios	639.696,58	12- Impuestos indirectos	0,00
G3- Gastos financieros	2.619,61	13- Tasas y otros ingresos	173.719,72
G4- Transferencias corrientes	26.893,85	14- Transferencias corrientes	1.278.432,98
G5- Contingencias	0,00	15- Ingresos patrimoniales	2.826,65
G6- Inversiones reales	554.273,06	16- Enai. de Invers. Reales	0,00
G7- Transferencias de capital	0,00	17- Transferencias de capital	386.127,38
EMPLEOS (CAP. 1-7)	1.837.792,88	RECURSOS (CAP. 1-7)	1.841.106,73
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	3.313,85		

AJUSTES EN TÉRMINOS DE CONTABILIDAD NACIONAL (los más habituales)

A) Criterio de caja en los capítulos 1 a 3 de ingresos

Cálculo de los porcentajes de recaudación

Capítulos	a) Derechos Reconocidos	Recaudación		d) Total recaudación	e) Ajuste
		b) Ejercicio corriente	c) Ejercicios cerrados		
1	0,00			0,00	0,00
2	0,00			0,00	0,00
3	170.799,40	160.240,21	15.851,09	176.091,30	5.291,90

B) Ajuste Consolidación transferencias otras Administraciones Públicas

Descripción	Aplicación	a) Derechos reconocidos Ayuntamiento	b)	
			Oblig. reconocida Ent. dañador	c) Ajuste
Cap. 4º				
Comunidad Autónoma	450 Y 750			0,00
Diputación provincial	460 Y 760			0,00
		0,00	0,00	0,00

C) Reintegro liquidaciones PIE

Devolución liquidación PIE 2008 en 2014	
Devolución liquidación PIE 2009 en 2014	
Devolución liquidación negativa PIE 2011 no reintegrada en 2013*	

*El total importe habrá operado con signo negativo en 2013, y ahora se ajustará con signo positivo por el importe que se reintegre en 2014



D) Intereses: Ajuste por devengo de intereses de préstamos

	a) Obligaciones Reconocidas	b) intereses devengados n-1 vencimiento en n	c) intereses devengados en n vencimiento n+1	d) Ajuste
Cap.3	0,00	0,00	0,00	0,00

E) Ajuste por operación de Arrendamiento financiero

Identificación operación	a) año entrega bien (1)	b) cuotas anuales (2)	c) último año (3)	d) Ajuste
				0,00

- (1) Se imputa el total del valor del bien (cuota anual + resto hasta el valor del bien)
- (2) Se minorra el importe de la cuotas anuales en los ejercicios sucesivos
- (3) Se minorra además de la cuota ordinaria, el valor residual del bien

F) Ajuste por Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto

Saldo	a) Gasto correspondiente a 2014 o anteriores e imputado a 2015	b) Gasto devengado y no imputado en 2015	c) Ajuste
Gastos pendientes de imputar a presupuesto		7.065	-7.064,62

G) Otros Ajustes: Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto

Identificar operación	a) Devoluciones de ingresos ordenadas	b) Devoluciones realizadas	c) Ajuste
			0,00

H) Otros Ajustes: Gastos de pago aplazado

Identificar operación	a) Importe de la inversión	b) Obligaciones reconocidas	c) Ajuste
			0,00

CONCEPTOS	IMPORTES
a) Previsión Derechos Reconocidos capítulos. I a VII presupuesto corriente	1.841.106,73



b) Previsión Obligaciones Reconocidas capítulos I a VII presupuesto corriente	1.837.792,88
c) TOTAL (a - b)	3.313,85
AJUSTES	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	0,00
2) Ajustes recaudación capítulo 2	0,00
3) Ajustes recaudación capítulo 3	5.291,90
4) Ajuste por liquidación PIE-2008	0,00
5) Ajuste por liquidación PIE-2009	0,00
6) Ajuste por liquidación PIE-2011	0,00
7) Ajuste por devengo de intereses	0,00
8) Ajuste por arrendamiento financiero	0,00
9) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	-7.064,62
10) Ajuste por devoluciones de ingresos pendientes de imputar a presupuesto	0,00
12) Ajuste Gastos de pago aplazado	0,00
13) Ajuste consolidación transferencias con otras Administraciones Públicas	0,00
d) Total ajustes a liquidación 2015	-1.772,72
e) Ajuste por operaciones internas	
f) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN(c - d)	1.541,13
Objetivo en 2015 de Capacidad / Necesidad Financiación de la Corporación contemplado en el Plan Económico Financiero aprobado	



CUMPLE OBJETIVO ESTABILIDAD
PRESUPUESTARIA



INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO

Con motivo de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015 y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el párrafo anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

La tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, será calculada por el Ministerio de Economía y Competitividad, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa. Esta tasa se publicará en el informe de situación de la economía española.



SEGUNDO. En virtud de la regla de gasto, el gasto computable de la Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya en el ejercicio 2015, no podrá aumentar por encima del 1,3 % [*tasa de crecimiento del PIB de la economía española a medio plazo del año que corresponda*].

En caso de que el resultado de la evaluación sea de incumplimiento de la regla de gasto, la Entidad Local formulará un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

TERCERO. La regla de gasto se calculará comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del Producto Interior Bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad.

La tasa de referencia de crecimiento del PIB de la economía española a medio plazo para el Presupuesto del año 2015 es de 1,3%.

CUARTO. La tasa de variación del gasto computable de un ejercicio se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$T.V. \text{ Gasto computable (\%)} = \left(\frac{\text{Gasto computable año } n}{\text{Gasto computable año } n-1} - 1 \right) * 100$$

El cálculo del gasto computable del año n-1 se realizará a partir de la liquidación del Presupuesto de dicho ejercicio. En caso de no disponer de la liquidación se tomará una estimación de la misma.



El gasto computable del año n se obtendrá tomando como base la información disponible en el momento de su cálculo: presupuestos, ejecución ó liquidación.

QUINTO. Se entenderá por “gasto computable” los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95), excluidos los intereses de la deuda y los gastos financiados con fondos finalistas o afectados.

Se consideran “empleos no financieros”, los gastos de los capítulos I a VII del Presupuesto. Descontando los gastos relacionados con los intereses de la deuda (Capítulo III. Gastos Financieros, salvo los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales), obtendremos los “empleos no financieros (excepto intereses de la deuda)”.

Atendiendo a la metodología de cálculo de la normativa vigente, es necesaria la realización de los siguientes ajustes:

- **Ajustes necesarios para adecuar los gastos presupuestarios de la entidad local al concepto de empleos no financieros según los criterios del Sistema Europeo de Cuentas (SEC-95):**
 - **Gastos financiados con fondos finalistas de la Unión Europea, del Estado, de la Comunidad Autónoma, Diputación y de otras Administraciones:**

En el ejercicio 2015 se han reconocido obligaciones financiadas con fondos finalistas de Administraciones Públicas por importe de 780.074,51 €.



- Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto:

La aplicación del principio de devengo del Sistema Europeo de Cuentas implica la imputación de cualquier gasto efectivamente realizado con independencia del momento en que se decida su imputación presupuestaria. Por tanto, las cantidades abonadas en el ejercicio en la cuenta 413 "acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" darán lugar a ajustes de mayores empleos no financieros mientras que las cantidades abonadas con signo negativo, es decir aplicadas a presupuesto, implicarán ajustes de menores empleos no financieros.

Procede realizar un ajuste positivo de 7.064,62 euros.

SEXTO. Para determinar el límite de regla del gasto se deben considerar los datos de liquidación de 2015. En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, resultando necesario realizar los ajustes detallados, según cuadro adjunto, se observa que el gasto computable de la Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya es de 997.131,91 euros en el año 2014, y de 1.062.179,58 euros en el año 2015, al que corresponde la presente liquidación.

El límite de la regla del gasto para 2015, según el Plan económico financiero 2014-2015 de la Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya, es 1.010.094,62 euros, conforme a la tasa de referencia de crecimiento del PIB de la economía española a medio plazo para el Presupuesto del año 2015, que es de 1,3%, con respecto al gasto computable en el año 2014 (997.131,91 euros).

Las medidas a adoptar del citado Plan Económico Financiero 2014-2015 consisten en la no disponibilidad de créditos por importe total de 20.877,21 euros, en el ejercicio 2014, que se acordó mediante junta vecinal en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2014. Con la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2014, aprobada mediante Decreto de Presidencia nº 56/2015, de 30 de marzo, se ha corregido el incumplimiento de la regla del Gasto del ejercicio 2013, de conformidad con el Informe de Intervención de fecha 4 de mayo de 2015 de evaluación del cumplimiento de la regla del gasto de la liquidación presupuestaria definitiva del año 2014.



Se observa que el gasto computable del presupuesto de 2015, que asciende a 1.062.179,58 euros, es superior al límite de la regla del gasto. Por tanto, no se cumple la regla del gasto (-52.084,96 euros).

SÉPTIMO. A este respecto cabe informar del siguiente resultado obtenido:

Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe NO se cumple el objetivo de la regla de gasto, de acuerdo con el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por lo que esta Entidad Local deberá formular un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en el artículo 9 de la Orden 21/05/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. El incumplimiento de la obligación de formular Plan Económico Financiero, será constitutiva de infracción muy grave según el artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

En El Palmar de Troya, a 31 de marzo de 2016.-

La Secretaria-Interventora,



Fdo. : María Méndez Fernández



CÁLCULO GASTO COMPUTABLE 2014

ER EJERCICIO 2014: LIQUIDACIÓN	Obliq. Recon.	CAPÍTULOS INGRESO	D. Recon.
CAPÍTULOS GASTO			
G1- Gastos de personal	613.478,38 [1]	Impuestos directos	0,00
G2- Gastos en bienes y servicios	679.904,92 [2]	Impuestos indirectos	0,00
G3- Gastos financieros	4.405,36 [3]	Tasas y otros ingresos	170.799,40
G4- Transferencias corrientes	20.958,50 [4]	Transferencias corrientes	1.205.911,08
G5- Transferencias patrimoniales	0,00 [5]	Ingresos patrimoniales	3588,76
G6- Inversiones reales	188.840,60 [6]	Enaj. de Invers. Reales	0,00
G7- Transferencias de capital	0,00 [7]	Transferencias de capital	298.584,29
EMPLEOS (CAP. 1-7)	1.507.887,76	RECURSOS (CAP. 1-7)	1.678.883,53

Gastos capítulo 3 adscribibles (1):	19,80
Conceptos 301, 311, 321, 331 y 357:	

(1) Capítulo 3 de gastos: sólo se agregan los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de créditos, deudados y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de reales. Subconceptos (301, 311, 321, 331 y 357) que sí computan. Respecto de 2013 el formulario de la subdirección lo calcula automáticamente tomándolo de la información presupuestaria que se introduce.

Ajustes de contabilidad nacional considerados en la liquidación 2013	
(4) Enajenación de terrenos e inversiones reales (-)	0,00
(4/-) Gastos realizados en el ejercicio pendiente de aplicar (2)	
(4/-) Arrendamiento financiero	
(4/-) Devengo intereses	
(4) Gastos no contabilizados pagados RD Ley 4-2012 (3)	0,00
TOTAL AJUSTES	0,00

(2) Diferencia entre lo aplicado a 2012 de ejercicios anteriores y el gasto pendiente de aplicar derivado de la aplicación del presupuesto 2012. Si hay más gasto aplicado de ejercicios anteriores el resultado sería negativo disminuyendo el gasto computable. Por el contrario si hay más gasto del propio 2012 pendiente de aplicar, sería positivo y lo aumentaría.

(3) La guía de la IGAE, en el punto 1.12, dice que los gastos de 2011 no contabilizados ni en el presupuesto ni en la cuenta 413, pagados a través del mecanismo de pago a proveedores RD Ley 4/2012 en 2012 deben minorarse de los empleos no financieros

Pago por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local	
Emisor. Entidad pagadora:	Importe:
Entidad receptora:	Importe:
Emisor. Entidad pagadora:	Importe:
Entidad receptora:	Importe:
TOTAL:	0,00
Gastos Financiados con Fondos Finalistas en 2014 (4)	
De la Unión Europea	
Del Estado	-7.855,27
De la Comunidad Autónoma	
De la Diputación	-438.034,83
Otras Administraciones	
TOTAL gasto financiado:	-445.890,10

(4) La guía de la IGAE, en el punto 4, hace referencia a que se deben reducir también los gastos aunque la financiación no se produzca en el mismo ejercicio, por lo que se deberán considerar las desviaciones negativas de financiación del ejercicio en aquellos proyectos donde el agente financiador sea del cap. 4 o 7. Ver la nota informativa, sobre los gastos con ingresos finalistas que no se llevan como Gastos con



Financiación afectada. Se deben introducir los importes con signo negativo	
INCREMENTOS DE RECAUDACIÓN POR CAMBIOS RECARGATIVOS	Concepto presupuesto
	11300
Efecto Base liquidable IBI urbana y municipio revisado	
Modificación ordenanza de.....	
Total Incrementos	0,00

DISMINUCIONES DE RECAUDACIÓN POR CAMBIOS RECARGATIVOS	
Modificación ordenanza de	
Total disminuciones	0,00

	IMPORTE
Límite de la Regla de Gasto	
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	1.593.202,20
2. Ajustes SEC (2014)	-60.180,19
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1 + / - 2)	1.443.022,01
4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación local (c)	0,00
5. Gasto financiado con fondos finalistas (c)	-445.890,10
6. Total Gasto computable del ejercicio	997.131,91
7. Tasa de variación del gasto computable (6 x1,3%)	12.962,71
8. Incrementos de recaudación (2014) (+)	0,00
9. Disminuciones de recaudación (2014) (c)	0,00
9. Límite de la Regla de Gasto 2015= 6+7+8-9	1.010.094,62
Otra información:	
Importe calculado en el expediente del Presupuesto 2015 en base a previsiones de 2014:	1.010.094,62
DIFERENCIA:	

	EUROS	CAPITULOS GASTO	EUROS	CAPITULOS INGRESO	EUROS
PRESUPUESTO 2015					
G1- Gastos de personal	614.302,78			Impuestos directos	0,00
G2- Gastos en bienes y servicios	639.636,25			Impuestos indirectos	0,00
G3- Gastos financieros	2.619.611,13			Impuestos y otros ingresos	171.719,77
G4- Transferencias corrientes	26.693.951,14			Transferencias corrientes	1.278.432,95
G5- Contingencias	0,00			Transferencias patrimoniales	2.876,65
G6- Inversiones reales	554.273,05			Finan. de invers. Reales	0,00
G7- Transferencias de capital	9.001,17			Transferencias de capital	386.127,39
EMPLEOS (CAP. 1-7)	1.837.792,88			RECURSOS (CAP. 1-7)	1.843.165,73
Gastos capítulo 3 agregables (1):					
Conceptos 301, 311, 321, 331 y 357:	16,20				

(1) Capítulo 3 de gastos: sólo se agregan los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deontos (301, 311, 321, 331 y 357) que sí computan. Respecto de 2013 el formulario de la subdirección lo calcula automáticamente tomándolo de la información presupuestaria que se introduce.

Estado de contabilidad nacional considerando la liquidación 2015



(-) Enajenación de terrenos e inversiones reales (-)	0,00
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendiente de aplicar (2)	7.064,62
(+/-) Arrendamiento financiero	0,00
(+/-) Devengo intereses	0,00
TOTAL AJUSTES	7.064,62

(2) Variación del Saldo de la cuenta 413

Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local	
Entidades:	
TOTAL:	0,00

Reservas Gasto Financiado con Fondos Finalistas en 2015	
De la Unión Europea	
Del Estado	-10.302,75
De la Comunidad Autónoma	-766.746,58
De la Diputación	-3.025,18
Otras Administraciones	-780.074,51
TOTAL gasto financiado:	-780.074,51

Gasto computable Presupuesto 2015	
IMPORTE	
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	1.835.189,47
2. Ajustes SEC (2015)	7.064,62
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1 +/- 2)	1.842.254,09
4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación local (-)	0,00
5. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	-780.074,51
6. Total Gasto computable Presupuesto 2015	1.062.179,58

Límite máximo de gasto objetivo 2015 PEF vigente (en el caso de tenerlo aprobado)	1.010.094,62
--	--------------

EL SENTIDO DEL INFORME:

Diferencia entre el "Límite máximo de gasto objetivo 2015 PEF vigente" y el "Gasto computable Pto. 2015"	-52.084,96
---	------------

No debe introducirse información en las celdas cobreadas.